



La Curia Generalizia

Missionari del Preziosissimo Sangue

Viale di Porta Ardeatina, 66
00154 Roma – Italia

Tel. +39 06 574 1656
Fax +39 06 574 2874

15 de mayo de 2007

Querido Miembro de la XIX Asamblea General:

Recibe adjuntas las revisiones propuestas para los *Textos Normativos de la CPPS*, que serán objeto de examen y votación en la XIX Asamblea General .

Este proyecto definitivo de las revisiones propuestas de los *Textos Normativos* es el resultado de dos años de trabajo. En respuesta a una resolución de la XVIII Asamblea General de 2004, en junio de 2005 se reunió una comisión preparatoria formada por representantes de las cinco regiones informales de la Congregación para redactar el documento inicial. Dicho documento fue examinado con posterioridad por el Consejo General y presentado a los miembros para que lo estudiaran en las reuniones de distrito durante 2005-2006.

Los resultados de esas reuniones fueron tenidos en cuenta por el Consejo General para el segundo proyecto de revisiones propuestas, que se presentó a la reunión de superiores mayores en agosto de 2006. El proyecto que surgió de dicho encuentro volvió a examinarse en las reuniones de distrito, cuyas observaciones y sugerencias fueron tenidas en cuenta por el Consejo General al redactar el presente documento en abril de 2007.

Con objeto de favorecer el estudio personal de las propuestas, así como ofrecer un aporte a los debates de la asamblea, tómesese nota de las siguientes observaciones:

El idioma oficial de los Textos Normativos es el inglés. Aunque es importante que las traducciones de los Textos reflejen con exactitud su contenido, la atención ha de centrarse en el inglés y no en las diversas formas en que puedan traducirse las frases en otros idiomas.

El cambio de “Sociedad” a “Congregación” no entraña una modificación de nuestra condición de sociedad de vida apostólica. Nuestro título oficial en latín es “Congregatio”, y otras sociedades de vida apostólica se llaman también congregaciones, como los Vicentinos (Congregación de la Misión).

El “Derecho común” se refiere a la ley universal de la Iglesia. La expresión “derecho común” tiene un significado bien definido en el derecho civil, pero en la Iglesia católica se refiere al derecho canónico, así como a otras leyes vinculantes (las normas litúrgicas, por ejemplo), y a sus interpretaciones definitivas.

Las revisiones propuestas para los artículos C56, C57, y A4 han de examinarse conjuntamente. Estos artículos versan sobre los miembros ex officio de las asambleas generales, así como sobre la elección de los delegados para dichas asambleas. A causa de la necesidad de equilibrar la presencia de delegados elegidos y ex officio, los artículos correspondientes han de examinarse conjuntamente. En este sentido resulta útil el cuadro sobre "Proyecciones relativas a los Delegados" (que se encuentra en la última página. En él se ofrece una visión de los efectos que la introducción de algunos cambios en nuestros Textos Normativos tiene en el número de los miembros de una asamblea general y en el equilibrio entre miembros ex officio y delegados elegidos.

Nótese que nuestra Constitución (C57) y la norma de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica exigen que el número de los miembros ex officio no supere el de los delegados elegidos.

Los materiales utilizados en la preparación de este proyecto definitivo pueden consultarse en el sitio web de la General Curia CPPS, www.mission-preciousblood.org.

En estos últimos días de preparación para nuestra decimonovena Asamblea General permanezcamos unidos en la oración entre nosotros y con nuestra familia CPPS.

En el vínculo de la caridad,

Jerome Stack, CPPS
Jerome Stack, CPPS
Secretario General

